



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR	S	
IMPUTAC.		
ANOT POR	S	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		



LCB/MOC/MFL/CSA/LCF

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial.
- Departamento de Acción Social
- Asociación de Padres y Amigos de los Autistas, Gran Avenida N° 2820, San Miguel, Santiago, fono. 229960691
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MODIFICA DECRETO EXENTO N°665, DEL 2017, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE AUTORIZA COLECTA PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS "ASPAUT"

DECRETO EXENTO N° 947

SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

16 OCT 2017

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 665, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante el Decreto Exento N°665, de 14 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS "ASPAUT"**, para realizar una colecta pública en las regiones de Atacama, Biobío, Los Lagos y Metropolitana, para los días sábado 13 y domingo 14 de mayo de 2017.

2° Que, en virtud de carta de fecha 26 de abril del presente año, la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS "ASPAUT"** a través de su representante legal, solicitó la modificación del acto administrativo que autorizó a dicha institución a efectuar la colecta pública, debido a que en la solicitud de autorización incurrió en un error al momento de indicar la fecha de realización y las regiones en que se llevaría a cabo dicha colecta.

3° Que, conforme a lo ya indicado, la fecha correcta para la realización de la colecta pública corresponde a los días 12 y 13 de mayo del presente año, como también las regiones donde se llevará a cabo, serán las regiones de Biobío, Los Lagos y Metropolitana, excluyendo la región de Atacama.

4° Que, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 62 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo primero del Decreto Exento N°665, de 14 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el siguiente sentido:

Donde dice: "en las regiones de Atacama, Biobío, Los Lagos y Metropolitana", **Debe decir:** "en las regiones de Biobío, Los Lagos y Metropolitana."

15243026

Donde dice: "para los días 13 y 14 de mayo de 2017", **Debe decir:** "para los días 12, y 13 de mayo de 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, inalterable en todo lo demás, lo dispuesto en la Decreto Exento N° 665, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA